

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
 Por un año..... 6 pts.
 Por un semestre..... 3'25
 Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
 Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN
 Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

Gran calamidad nacional.—Influencia de los padres en la educación de los niños.—El Maestro de Escuela.—«Revista de la prensa».—«Escuelas vacantes».—«Sección de noticias».—«Pagos».—«Anuncios».

GRAN CALAMIDAD NACIONAL

Así llaman hoy algunos periódicos políticos de la Corte y de provincias al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, título que, al parecer, le ajusta perfectamente.

La Instrucción pública y particularmente la primaria; la Agricultura y Comercio, las inundaciones, los descarrilamientos, su situación política, etc., todo le ha colocado en disposición de coger el montante y marchar..... á paseo: ni España podía llegar á menos, ni el Sr. Isasa..... debe volver á ser aun Diputado, siquiera sea por dignidad.

Leed los periódicos de todos los colores políticos; leed algún conservador, si os parece que los liberales, republicanos, etc., hacen una crítica injusta; leed, cuando menos, lo más imparcial de la prensa y observareis que, reconociendo en don Santos poco interés, (y vosotros sabéis que así lo dijo, poco tiempo hace, á los mismos Maestros), no sólo desean y aconse-

jan la ausencia de dicho señor; sino que creen conveniente desinfectar la poltrona que hoy ocupa.

España, por desgracia, lamenta á estas horas tanto descuido, y muchas familias lloran ya las consecuencias. Muchas reformas, muchos proyectos, mucha inspección; pero ya es tarde, y nadie puede curar los heridos corazones de los padres, viudas é hijos de los que han sido víctimas del descarrilamiento y del hambre.

Que sea nuestro país inundado, que perezcan numerosas familias en el agua ó bajo las ruinas de un edificio, que sufra todo el género humano cuantas desgracias pesan sobre él, á voluntad de la divina providencia, como le sucede á Consuegra y otros pueblos, pase; tengamos caridad y procurémosles cuantos remedios nos sean posibles, porque es obra de Dios y no hay quien pueda evitar la catástrofe; pero que, por falta de inspección, por descuido en los hombres ó por la apatía de un Gobierno ó de un Ministro venga el luto á varias familias en un camino y á una respetable clase por el hambre, es inconcebible y no merece perdón quien tanta desgracia ocasiona.

¡De hambre, Señor, de hambre han perecido muchos Maestros, y hambre y sed de justicia tienen los más! Esta no se explica en el último décimo del siglo del progreso y en la católica nación de Espa-

ña. Qué dirá la sociedad del siglo XX? Qué los partidos liberal, republicano, etcétera, si el conservador no hace algo de lo que prometido tiene por la Instrucción pública, y especialmente por la primera enseñanza? Por fin el Sr. Isasa ya nos dijo que nada pensaba hacer por nosotros, y... cosas; pero D. Antonio Cánovas del Castillo que prometió, según el Mensaje, un pedazo de pan á los Maestros, ¿cómo consiente tal revolución en lo que á pagos se refiere? Estamos de órdenes y reales decretos hasta la casa del vecino, pero los resultados son nulos. Veamos lo mejor que sobre pagos tenemos.

El Real Decreto de 16 de Julio de 1889 obliga á los Ayuntamientos á ingresar en Caja las cantidades necesarias para cubrir las atenciones de primera enseñanza, valiéndose «de todas las rentas y arbitrios con que cuentan, incluso los recargos, que son afectos en primer término á dichas atenciones.» Con hacer cumplir lo aquí dispuesto, nos parece lo innecesario para que el Mentor de la niñez pueda cobrar sus haberes con más regularidad.

La Real orden de 18 de Julio último, no muy importante en muchas localidades, como la experiencia demostrará, dice el modo de recaudar los recargos, obligando á ingresar en Caja su importe, y haciendo responsables á los recaudadores ó delegados sino dan la aplicación ordenada. Es claro que esta Real orden no anula el Real Decreto de 16 de Julio de 1889, quedando, como antes, afectos en primer término todos los arbitrios municipales, recargos y rentas con que cuentan los Ayuntamientos, á cubrir las atenciones mencionadas; pero estas corporaciones la han interpretado en el sentido de que, sean ó no suficientes, sólo los recargos son los destinados al pago. Estos por sí solos no llegarán en la mayor parte de las localidades á cubrir, ni con mucho, dichas atenciones, y aun se ha de descontar el premio de recaudación, aparte de que no se dará inmediatamente su legítima aplicación.

Debemos hacer constar que no nos quejamos contra el digno Ayuntamiento de esta villa, puesto que procura y hace efectivo el pago valiéndose, no solamente de los recargos, sino de todos los arbitrios

de que dispone ó haciendo esfuerzos porque nada se adeude á los Maestros, y por ello le tributamos desde aquí, á fin de que tenga imitadores, nuestro agradecimiento, que agradecer se debe en estos tiempos la justicia; pero por el amor que tenemos á la clase, no podemos menos de salir en defensa de nuestros compañeros que ni cobraban antes ni cobrarán después de estas disposiciones á no abolir pronto el sistema de las circulares.

Que esta Real orden es la mejor que nos ha traído Isasa; no hay que dudarla; pero que no basta, ni mucho menos, para llenar las necesidades de la época, también es verdad, en nuestro humilde concepto.

Qué hace, pues, D. Santos si no se cree hábil para mejorar la situación de España en lo que de él depende? ¿Cómo consiente que le llamen con mucho donaire *Gran calamidad nacional*?

No sería malo que todos los empleados dependientes de Fomento y todos los que sufren las consecuencias de su inercia, solicitaran un nuevo Ministro, ya que en todos los ramos reina el descontento.

Nosotros, los de esta villa, cobramos con puntualidad, pero debemos declarar y declaramos, que nada tenemos que agradecer al Sr. Isasa; lo debemos, como queda dicho, á nuestra corporación municipal, que sabe y entiende lo que á cada uno pertenece.

Alejo Izquierdo.

INFLUENCIA DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS.

La Escuela y el hogar puede decirse que son dos instituciones correlativas, teniendo cada una su jefe: el Maestro y el padre. Ambos deben marchar siempre en completa armonía, secundándose en todo para obtener los fines que anhelan y buscan los padres para sus hijos al depositarlos en la Escuela, y los que el Maestro persigue al hacerse cargo de un depósito tal.

No es necesario teorizar mucho ni po-

co para demostrar la necesidad imperiosa que existe de que los padres compartan en sus casas las tareas escolares del Maestro, pues la experiencia, la observación y la práctica han puesto de relieve que los mejores resultados alcanzados por los niños son aquellos que se han obtenido no por los exclusivos esfuerzos del Maestro, sino aquellos en los cuales ha sido auxiliado por los padres.

¿De qué sirve que un Maestro que posee la ciencia y arte de enseñar dirija todos sus esfuerzos al fin para el cual está en la Escuela, si los niños no tienen en sus casas estímulo alguno que los induzca a secundar las aspiraciones del Maestro?

Los resultados, de este modo, serán como han sido siempre: aparentemente satisfactorios, superficiales. Verdad es que el Maestro hábil sabrá hacer uso de algunos expedientes con el objeto de interesar á los niños en el aprendizaje, de estimularlos á fin de que adquieran amor al estudio; pero en este caso sería necesario ó forzoso admitir que de todos ha obtenido el mismo deseo, el mismo interés, el mismo estímulo, lo cual es bastante difícil, si no imposible.

La naturaleza humana, ó mejor dicho, el niño, nace con tendencias que es necesario dirigirlas, y si al Maestro le incumbe esta tarea desde el momento que se presenta á la Escuela, no lo es menos á los padres, que son los más directamente responsables del porvenir de sus hijos. Es menester tener presente que la naturaleza humana tiene más inclinaciones a lo malo que á lo bueno, y de aquí, que cuantos mayores sean los esfuerzos para combatirlas, tanto más fecundos serán los resultados. Esto no quiere significar que se se tiranice á los niños, no; con procedimientos adecuados, con bondad, pero con autoridad, tanto Maestros como padres, verán colmados sus deseos.

Estas consideraciones me sugiere la apatía en que yacen la mayor parte de los padres que tienen sus hijos en nuestras Escuelas; raros, rarísimos son los que personándose en la Escuela tratan de indagar los progresos que han realizado ó la altura á que se encuentran sus hijos; y todo ¿por qué? porque todo lo confían al Maestro. En este escollo es en el cual se

estrellan los designios más laudables, los ideales más elevados, las ambiciones más legítimas del Maestro.

Los sacrificios de labor que éste hace porque sus niños progresen, no se secundan en su casi totalidad, porque los padres piensan que todo el trabajo deben hacerlo en la Escuela y no fuera de ella, llegando la obstinación de algunos á negarse á dejarles tiempo para cumplir con los deberes de la Escuela.

Ante estos hechos sería más concluyente estimular más á los padres que á los hijos; y á fe que esto es más ó menos lo que el Maestro debe hacer para llenar cumplidamente su misión; pero ¿de qué expedientes se valdrá para conseguir sus propósitos, ya que los padres se olvidan de sus obligaciones?

Fácil es la solución.

Póngase el Maestro en relación con los padres de sus educandos, muéstreles los progresos realizados, sus tendencias, su carácter, etc., é indíqueles los medios de fomentar lo bueno y combatir lo malo. Así, de común acuerdo, se llegará al ideal que se busca.

El día que se observe que los padres abrigan idénticos deseos á los que tienen los encargados de la educación de los niños se habrán colmado sus aspiraciones, experimentarán una satisfacción íntima, que es la mejor compensación de sus afanes; ese día podrán decir que la semilla arrojada no cae en terreno estéril, lo que importa significar que con sus doctrinas el Maestro ha visto coronados sus desvelos, cuales son los sólidos progresos intelectuales de sus educandos.

Entonces se conseguirá que los padres se penetren de la importancia que entraña el hecho de aunar sus esfuerzos con los del Maestro, y comprenderán que su influencia pesa bastante en la educación de sus hijos.

E. I.

(De *La Revista Escolar*.)

EL MAESTRO DE ESCUELA

Resignado misionero encargado de prescribirla ignorancia, conculcare el error

proporcionar á nuestra alma los medios de satisfacer el innato deseo de saber, propagar este último con infatigable solícitud haciéndolo en todos los sentidos fácil, asequible, provechoso y al propio tiempo extensivo á todas clases de la sociedad.

Preceptor, erudito vulgar, cuyo elevado fin consiste en instruir, ilustrar y moralizar, promoviendo el bien, contribuyendo eficazmente á la meritoria obra de la verdadera civilización y cultura, como manantial de donde brota incesantemente la ciencia, que, con su peculiar y nunca bien remunerada paciencia, asimila á la sociedad gérmen, encaminándola á la perfección.

Padre intelectual que, acogiendo á angelitos que acaban de soltar el pecho de la madre, los acaricia, los halaga, los atrae hacia sí, primero por el amor, después por el estímulo y finalmente por el amor propio, para entregar luego con ellos los cimientos á la sociedad.

Práctico curador del espíritu humano, que coleccionando las innumerables aptitudes de sus *clientes*, sabe, *desfuciendo entuertos*, modelar de unos la viciosa educación paterna, corregir de otros su indomable carácter y encaminarlos todos al trabajo y al bien.

Bondadoso mentor, que estudiando la vocación de cada cual le predispone en cuanto con los medios que tiene, avanza, para facilitarle el paso á la nueva vida, con el sólo fin de procurar su perfección, mandándole entendido á la sociedad.

Maestro de escuela, en conclusión, que recogiendo los agitadores del vecindario (aludo á los niños) déjalo en completa calma, da reposo á las madres; mientras que encerrado con ellos á veces en pocilga en lugar de escuelas, da cumplimiento á su penosa tarea, favoreciendo de esta suerte por todos conceptos á la sociedad.

*
* *

Y en tanto que sin darse cuenta disfruta la sociedad de los bienes que visiblemente los unos y ocultos los otros, se ostentan dimanando de los trabajos del magisterio en general, se ahogan en el holgorio rumoroso de la multitud, justas

quejas y equitativas demandas de la víctima científica, que, esclava de su misión *trabaja sin comer*.

¿Pero cómo salir de este caos de confusiones si agitándose en un círculo vicioso, nuestras pretendidas demostraciones de muy legales demandas, se pierden en la *inmensidad* de conclusiones, que, como la del Sr. I-sasa, de que si no se paga á los Maestros es porque no cumplen con su deber?.....

Perdonad esta digresión, que solo hija del interés que el pacífico mentor de la niñez me inspira, me lleva á declarar la villanía é ignominia, de que tras una pesada carga desempeñada con la solícitud que á esta clase caracteriza, con la que reporta á la humanidad tanto bien, no solo no se estima en lo que vale, sino que por el contrario, sirve de ordinario entre los iguales, de befa, por su *precario porte* sobre el que pesa el olvido del Municipio ó la antipatía de algún político.

Caulic Agroi.

Revista de la prensa

De La Educacion de Madrid:

«No es materialmente imposible continuar llenando el periódico con las muy bien escritas circulares que varios Inspectores dirigen á los Maestros para que éstos exciten la caridad en favor de los niños huérfanos de Consuegra y de Almería.

Ellas demuestran, todas, los nobilísimos sentimientos de sus autores, que les honran sobremanera.

No pretendemos oponernos, ni por asomo, al ejercicio de la caridad en obsequio de la niñez desvalida; pero séanos lícito manifestar que, según noticias notoriamente públicas, se ha exagerado mucho el número de muertos, y que los vivos tienen á estas horas alimentos y ropas en abundancia, como tendrán más adelante mulas, aperos y grano para sembrar, á consecuencia de los millones acumulados por esa misma caridad nacional.

Los pocos huérfanos de que tenemos noticia están casi todos reclamados por personas particulares que quieren adoptarlos; y para los que no logren esta suerte existen las Diputaciones provinciales, que tienen el deber de recogerlos en sus respectivos establecimientos de Beneficencia.

Bueno es dar á quien verdaderamente lo necesite, y nosotros también hemos dado, sin publicarlo; pero insistimos en repetir que en los pueblos inundados y en otros muchísimos más, existen Maestros con familias numerosas sumidos en la más espantosa miseria, y á los cuales no socorre nadie, incluso el Gobierno, que les deja perecer de hambre.

Los pueblos castigados por la catástrofe tienen ya casi más de lo que necesitan; los Maestros que piden limosna para sus hijos, también merecen la caridad de todos y más especialmente de los Maestros que puedan practicarla.

¡Pobres y desgraciados Maestros de Camuñas! A esos sí que les espera buen invierno.»

De *El Diario Mercantil* de Zaragoza tomamos lo siguiente:

«Con motivo de la visita girada á las escuelas de varios pueblos de esta provincia por el Inspector, Sr. García Aguado, son algunos los Maestros que han sido denunciados á los Tribunales de justicia, por abandono de destino.»

«Dichos profesores, como saben nuestros lectores, se habían negado á abrir sus escuelas, pasadas las vacaciones, por no percibir sus haberes.»

Haciendo comentarios sobre el suelto que antecede, dice con mucha oportunidad nuestro querido colega *El Ramo* de Huesca:

«Si lo que acabamos de transcribir es cierto conforme el citado colega lo dice, es cuanto nos faltaba que ver en esta senda de amarguras por la que tiempo há está atravesando el Magisterio de la infancia. Nosotros habíamos creído siempre, y hoy nos afirmamos más en nuestra creencia, que el Maestro que no cobra y por esta causa cierra su Escuela para buscar la subsistencia de su familia y la suya propia por otros medios, hasta que le paguen, está en su perfecto derecho ¿Porqué es ó no un contrato bilateral el que existe entre el Maestro y el Ayuntamiento? Si lo primero, habrá derechos y deberes mútuos que cumplir por parte de ambos. Y, como quiera, que el Municipio que no paga á su Maestro la mezquina dotación estipulada por una ley y con este funcionario, falta á su deber, á éste le cabrá el derecho de romper el contrato, procediendo á la clausura de su Escuela, y dejará también de cumplir sus deberes, hasta que el Municipio cumpla los suyos respectivos.

Si no existe contrato bilateral, en este caso el Maestro de la niñez, es un ser excepcional, es un pária, en medio de esta sociedad que se llama *culla*, porque se le imponen muchos deberes y no

se le otorgan derechos; ni aun el primero y más principal de todos, que es hasta de sentido común como el derecho á la vida que trae consigo al nacer todo ser humano.

No ahondamos más en la presente cuestión, puesto que dejamos la palabra en el precitado asunto, á nuestros apreciables colegas profesionales de la capital aragonesa.»

Leemos en *La Educacion*:

¡CIUDADANOS!.....

«¿Quereis la cabeza de D. Manuel Ruiz Zorrilla?»

«¿Quereis la cabeza de D. Emilio Castelar?»

«¿Quereis la cabeza de D. Práxedes Mateo Sagasta?»

«¿Quereis la cabeza de D. Arsenio Martínez Campos?»

«¿Quereis la cabeza de D. Francisco Romero Robledo?»

«¿Quereis la cabeza de D. Cristino Martos?»

«¿Quereis la cabeza de D. Antonio Cánovas del Castillo?»

«¿Sí?»

«Pues todas esas cabezas y las de los personajes más conocidos en España, podeis obtenerlas muy bien modeladas en pasta de galleta, comprándolas en la

«Confitería del BUEN GUSTO, Coso alto, número 15,

HUESCA

«Tiene chiste el anterior anuncio, y por eso le reproducimos.

«Pero nosotros nos contentaremos con la cabeza del señor Isasa.»

Dice *La Escuela*:

«Se cuenta de un Inspector, que para adquirir el diploma legal (Normal) dió tres pinchazos en hueso y por fin de un sablazo despachó la res. Vino después el ejercicio de mañana y tarde, para completar la aptitud—aunque ya estaba nombrado—y lo hizo bien (?) pero no agradó á los señores. Con tan desfavorables antecedentes y otros informes fáciles de adquirir, el nombramiento debió anularse por los cuatro costados; pero no, se dió tregua (¡estos son padrinos!) y como no era cosa de ponerse al tanto en un mes ni en ciento, apareció nueva hoja de servicios en que figuraban «once años de práctica en enseñanza». Quién dió esta certificación (mentira), es lo que no sabemos. Esto no es verso; pero es verdad. Problema demostrativo. De 24 años de edad, se quitan cuatro que le conocimos de «escribidor» y 11 de Pro-

fesor, luego ejerció de 9 años. ¿Cuándo estudió los cuatro cursos? En la escuela de párvulos de 2 á 5 años. Q. E. L. D.»

De «El Magisterio Español»:

«BUENO ES COMENZAR.

Por la Inspección general de primera enseñanza se ha pedido á los señores Inspectores las hojas de servicios.

Sin duda este primer paso responde al propósito de regularizar el servicio de la Inspección de Instrucción primaria para ponerla en condiciones de que preste su valioso concurso de un modo seguro y eficaz.»

Sección de Vacantes

Se han de proveer en el Distrito Universitario de Madrid en las próximas oposiciones las Escuelas siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

Escuelas elementales de niños

La plaza de maestro de la señalada con el número 9, establecida en la Fuente de la Teja, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la señalada con el número 40, establecida en el barrio del Sur, con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la señalada con el número 45, establecida en el barrio de la Prosperidad, con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas superiores de niñas

La plaza de maestra de la señalada con el número 10, establecida en la calle del Doctor Fourquet, número 22, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la señalada con el número 28, establecida en la calle de Rodas, número 41, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la señalada con el número 52, establecida en la calle de Ventura Rodríguez, número 8, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas elementales de niñas

La plaza de maestra de la señalada con el número 24, establecida en la carrera de San

Isidro, número 4, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la señalada con el número 30, establecida en la calle de Martín de Vargas, número 18, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de párvulos

La plaza de maestra de la señalada con el número 12, establecida en la calle del Doctor Fourquet, número 22, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de niños

Las plazas de maestro de las elementales de Ciempozuelos y Robledo de Chavela, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niñas

Las plazas de maestra de las elementales de Malagón y Villanueva de los Infantes, dotada cada una con el sueldo anual de 4.400 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la Torrenueva, con el sueldo anual de 825 pesetas, 175 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuela de párvulos

La plaza de maestra de la de Daimiel, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Torralba de Calatrava, con el sueldo anual de 4.400 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de niñas

Las plazas de maestra de las elementales de Horcajo de Santiago y Villarejo de Fuentes, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuela de niños

La plaza de maestro de la elemental de Chiloeches, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas

La plaza de maestra de la elemental de Yunquera, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuela de niños

La plaza de maestro de la elemental de Espinar, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños

La plaza de maestro de la elemental de Casar de Escalona, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 60 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Ventas con Peña Aguilera, con el sueldo anual de 825 pesetas, 400 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Navalcán, con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas

Las plazas de maestra de las elementales de Calera y Valdeverdeja, dotada cada una con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Calzada de Oropesa, con el de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Oropesa, con 825 pesetas, 125 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villasequilla, con 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

(Gaceta del 26 de Septiembre.)

Sección de noticias

El ministro de Fomento, Sr. Isasa, ha remitido á los gobernadores una nueva circular sobre la tan debatida cuestión de pago de las atenciones de primera enseñanza.

El documento á que nos referimos excita una vez más el celo de los gobernadores de las provincias que no tienen satisfechos sus haberes á los Maestros para que en corto plazo se abonen los atrasos, y en caso contrario, para que se impongan á los alcaldes morosos los más enérgicos correctivos.

Tal disposición nos parece una broma más de las muchas que nos ha dado D. Santos en los quince meses que lleva en el ministerio sin hacer nada por los Maestros, dando lugar á que se cierren las escuelas y se mueran de hambre sus directores, de todo lo cual nadie es respon-

sable más que el inhábil ministro que ha precipitado al profesorado y á la enseñanza al fondo del abismo.

Consolémonos en parte por ver pronto á este singular *bienhechor* pasar á la historia con todas sus hazañas.

Su muerte ministerial está decretada, y al pasar á mejor vida, los Maestros pedirán á Dios le perdone su buena intención.

En el próximo número publicaremos el anuncio oficial de las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de traslado y de ascenso en este Distrito Universitario.

De la Memoria de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, referente á los dos semestres de 1890, resulta: que desde 1.º de Julio de 1887 á 31 de Diciembre de 1890, se ha efectuado el siguiente balance:

Ingresos.	3.696.931'13 pesetas.
Pagos.	4.074.862'79 »
Existencia.	4.622.068'34 pesetas.

Además de las escuelas públicas que había existentes, se han creado en España 12.394 desde el año de 1850 hasta el 30 de Octubre de 1890.

El Magisterio Soriano ha visto una carta del Ilmo. Sr. Director general en la que éste manifiesta que se halla dispuesto á atender las reclamaciones sobre la derogación del artículo 65 del Reglamento de provisión de Escuelas,

Se ha publicado un decreto dictando reglas para hacer general la vacunación.

En dicho Real decreto se recomienda eficazmente la vacunación á los dos años de edad y se encarga el cumplimiento de esta obligación á las autoridades, Juntas provinciales de Sanidad y médicos del ramo. Se considera como un mérito relevante para obtener la cruz de Beneficencia al Médico que acredite haber promovido la vacunación del 20 por 100 de los habitantes en poblaciones de más de 20.000 almas. Se ordena la formación de registros municipales, donde se lleve el número de vacunados. También se dictan reglas para la vacunación en las prisiones y establecimientos del Estado.

Todo médico tiene la obligación de vacunar á todos aquellos que tengan contratada la asistencia facultativa.

Se señalan las épocas preferentes para la vacunación las de 1.º de Abril á 30 de Junio y 1.º de Septiembre á 30 de Noviembre.

Estas disposiciones servirán para recoger datos que sirvan de base para presentar una ley declarando la vacuna obligatoria.

Han sido jubilados por edad, D. Manuel Aisa, Maestro de Eslava, (Navarra) y D.ª María Mañó, de Cretas (Teruel); y por defecto físico D.ª Manuela Serga, de San Martín de Unx (Navarra), D.ª Josefa Pérez de Quinto, D.ª Petra Gil de Chripano (Zaragoza), D. Joaquín Pérez de Alconchel (Zaragoza), D. Antonio García de Tera (Soria).

Los editores D. Manuel Rosado y D. Ingenio Sobrino, de Madrid, han ofrecido dotar una escuela de Consuegra del material necesario para la instrucción de los niños.

Continúa el Gobierno sacando á la vista del mundo civilizado esa vergüenza nacional que pesa tan despiadadamente sobre el Magisterio de primera enseñanza.

En la *Gaceta* del día 2 del actual, de los datos publicados resulta, que el día 30 de Julio último se adeudaban á los Maestros de la niñez 6.119,740 pesetas, y por concepto del material de enseñanza 2.0649,24 pesetas, resultando un total de descubiertos por atenciones de primera enseñanza en la fecha arriba nombrada, de 8.184,664 pesetas.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pts. Cts
Luco de Bordón,	428»13
Segura,	428»13
Pozondón,	444»38
Tronchón,	550»63
Cretas,	603»13
Noguera,	330»47
Moscardón,	431»83
Portalrubio,	93»44
Anadón,	230

primer trimestre del corriente año

Berge,	433»12
Molinos,	598»12
Aguaviva,	556»37
Pozondón,	444»37
Villastar,	421»87
Blesa,	571»87
Arens,	493»75
Gaadalaviar,	298»44
Castralbo,	110»15
Fuentes calientes,	201»56
Torrecilla de Alcañiz,	578»12
Alloza,	500
Griegos,	219»37
Odón,	479»62
Pancrudo,	264»06
Vivel,	454»57

Anuncios

COLEGIO

de la Purísima

Calle del Seminario, número 17, Teruel

Educación y enseñanza de Párvulos.

1.ª enseñanza elemental y superior de niñas.

Enseñanzas especiales de Labores, Dibujo.

Música y Francés.

Se admiten pensionistas, medio-pensionistas y externas.

Preparación para la carrera de Maestra de 1.ª enseñanza, conforme al plan de estudios oficial y con arreglo á los programas y clases de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

Preparación para reválidas del título de Maestra y para oposiciones á escuelas de niñas.

ARITMETICA y SISTEMA METRICO, al alcance de los niños y niñas, docena 3'75 pesetas.

ARITMETICA SUPERIOR, docena 2'55 id.

De la venta de estos libritos de los cuales ya tuvimos el gusto de ocuparnos en uno de nuestros números anteriores, se han encargado.

En Teruel, D. Miguel Vallés;

En Villarroya, D. Félix Villarroya;

En Zaragoza, D. Julio Cenzano, Coso.

104.

En Andorra, el autor, que siempre hará una rebaja proporcionada al pedido.